

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

17064 *Resolución 1A0/38394/2025, de 5 de agosto, del Centro Criptológico Nacional, por la que se mantiene la certificación de la seguridad en la actualización del producto «GMV GNSS Cryptographic Module v2.2.7» basado en la certificación de la seguridad del producto «GMV GNSS Cryptographic Module v2.1.7», solicitado por GMV Aerospace and Defence, SA.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por GMV Aerospace and Defence, SA, con domicilio social en Isaac Newton 11, PTM Tres Cantos. 28760 Madrid. España, para el mantenimiento de la certificación de la seguridad del producto «GMV GNSS Cryptographic Module v2.2.7», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «GMV GNSS Cryptographic Module-Security Target, version 2.2.7, 19/02/25», basándose en la certificación de la seguridad del producto «GMV GNSS Cryptographic Module v2.1.7» conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad «GMV GNSS Cryptographic Module-Security Target v2.1.7 (28/08/2024)», previamente certificado mediante la Resolución 1A0/38541/2024, de 28 de noviembre.

Visto el correspondiente Informe de Análisis de Impacto «GMV GNSS Cryptographic Module-Impact Analysis Report v1.0», con las correspondientes evidencias presentadas por GMV Aerospace and Defence, SA, que determinan el mantenimiento de las propiedades de seguridad de la versión actualizada del producto «GMV GNSS Cryptographic Module v2.1.7» con las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4632, que determina el cumplimiento del producto «GMV GNSS Cryptographic Module v2.2.7», con los requisitos para el mantenimiento de la certificación de la seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c), del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «GMV GNSS Cryptographic Module v2.2.7», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «GMV GNSS Cryptographic Module-Security Target, version 2.2.7, 19/02/25», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL2.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de agosto de 2025.–La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.